



Río Gallegos, 24 de octubre de 2022.-
Expte. N° 531.586/MTEySS/2022

ACTA N° 2

En la Ciudad de Río Gallegos, a los 24 días del mes de octubre de 2022, siendo las 10:00 horas, previamente citados, comparecen ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz; por el **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL** lo hacen la Sra. Mirta **PULIDO** titular del D.N.I N° 17.191.357 (Gerenta de Habitat del IDUV), el Arq. Lucas E. **OTIN** titular del D.N.I N° 34.771.613 (Vocal por el Ejecutivo del IDUV), la Sra. Leandra Estefanía **LOAIZA** titular del D.N.I N° 32.922.556 (Gerenta Administrativa y Contable del IDUV), y la Sra. Julia **RUIZ** titular del D.N.I N° 13.777.902 (Secretaria de Estado de Gestión Pública del Ministerio Secretaria General de la Gobernación); por la **ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.)** lo hacen la Sra. Mabel Alejandra **COMICHEO** titular del D.N.I N° 23.029.235 y la Sra. Patricia Elena **ROGOLINI** titular del D.N.I N° 296.231; por la **UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (U.P.C.N.)** lo hace la Sra. Andrea F. **VELLIO** titular del D.N.I. N° 21.737.628, por la **AUTORIDAD LABORAL** lo hace la Secretaria de Estado de Trabajo Dra. Guadalupe **NOVAS**;



TOMA LA PALABRA LA AUTORIDAD LABORAL

Buenos días a todos y todas, siendo las 10:30 horas y siendo este un cuarto intermedio, daremos inicio a la mesa de redacción del día de la fecha, encontrándose ausente la entidad gremial APAP. En este acto se tiene por presentado el Proyecto de Reglamento elaborado por la entidad gremial UPCN para ser debatido en el día de hoy. Asimismo, el proyecto mencionado pasa en este acto a formar parte integrante del expediente administrativo.

Seguidamente se debate sobre el proyecto presentado por la entidad gremial y el presentado por esta Autoridad laboral a cada uno de los miembros de esta mesa en reunión anterior.

Luego de un profundo debate, las partes acuerdan el Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno de la Comisión de Redacción del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA
COMISIÓN DE LA REDACCION DEL ESCALAFON Y CARRERA
ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
CAPITULO I - DE LA ORGANIZACIÓN

1. Integran la Comisión de Redacción del Escalafón y carrera administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, dos partes, con iguales facultades: "Poder Ejecutivo Provincial y los "Sindicatos".
2. Le serán de aplicación las normas de la Ley Provincial N° 2986 y su decreto reglamentario N° 2290/07.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signature at the bottom of the list]



3. El Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social se encargará de:
- Conducir el proceso de negociación de Redacción del Escalafón y Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda.
 - Abrir, coordinar y dar cierre a las sesiones.
 - Dirigir las deliberaciones y la sesión en común acuerdo con los integrantes de la comisión.
 - Conceder la palabra de acuerdo al orden alfabético para las entidades gremiales signatarias y reвер el uso de la misma cuando la intervención no se ajuste al orden del día, al asunto que se estuviere debatiendo o se faltara el respecto a cualquiera de los restantes miembros de la comisión.
 - Convocar a reuniones toda vez que lo establezca este reglamento o cuando las circunstancias lo exijan, con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación.
 - Organizar y mantener registros y archivos de toda la documentación objeto de esta negociación del Escalafón y Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda.
 - Colaborar en la confección de los temarios del orden del día, en las comunicaciones, información y en toda tarea administrativa relacionada con el funcionamiento de esta comisión.
 - Confeccionar el acta correspondiente a cada reunión designando a tal efecto un secretario sin voz ni voto para confección de actas y trámites administrativos.
 - Velar por el cumplimiento de los acuerdos tomados por la Comisión de Redacción del Escalafón y Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda.
 - Cerrar la discusión y someter a votación cuando un asunto o tema haya sido suficientemente debatido y se hubieran agotado las formulas o propuestas conciliatorias y resulte manifiesta la imposibilidad de llegar a un acuerdo.
 - La Comisión de redacción del Escalafón y Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda cuando lo estime necesario, podrá disponer la conformación de comisiones de trabajo ad hoc respetando la proporcionalidad de la Resolución N° 775/MTEySS/22.



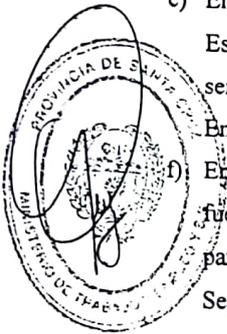
CAPITULO II - DE LOS INTEGRANTES

4. Las partes están habilitadas para incorporar asesores por igual cantidad de miembros titulares. Los asesores intervendrán a pedido de cada integrante, con voz pero sin voto. Estos asesores tendrán un tiempo máximo de exposición de 30 (treinta) minutos.
5. A los integrantes de la parte gremial de la Comisión de Redacción del Escalafón y Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda y de las otras comisiones ad hoc referenciadas en el punto 4 se les otorgará el correspondiente permiso debido para su participación en las sesiones que se programen y se lleven a cabo. Dicha solicitud, deberá notificarse con 24 (veinticuatro) horas de anticipación.



6. Los integrantes de la Comisión de Redacción del Escalafón y Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda están obligados a negociar de buena fe en los términos del Artículo 9 de la Ley Provincial N° 2986, lo cual comporta especialmente:

- a) El deber de asistir a todas las reuniones a las que sean convocados en debida forma.
- b) El intercambio de información a los fines del examen de las cuestiones en debate con una antelación mínima de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles sean en soporte digital o papel.
- c) La voluntad de negociar imperando el principio de buena fe para lograr acuerdos.
- d) Realizar propuestas concretas que sean beneficiosas para el normal desarrollo de las reuniones.
- e) En caso de ausencia de algún miembro titular de la Mesa Comisión de Redacción del Escalafón y Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda podrá ser reemplazado por un suplente debidamente acreditado ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en un plazo no menor a 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles.
- f) En caso de renuncia, fallecimiento, remoción, incapacidad, inhabilidad o razones de fuerza mayor debidamente justificada de un miembro titular o suplente de la Comisión, la parte afectada deberá designar un nuevo integrante. El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informará a las otras partes a los efectos formales de la designación.



CAPITULO III – DE LAS REUNIONES

7. Las reuniones de la Comisión de Redacción del Escalafón y Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda podrán ser ordinarias o extraordinarias, y se realizarán en un ámbito adecuado con las condiciones de comodidad inherentes a este tipo de reuniones. Podrán ser tanto presenciales como virtuales.
8. Las reuniones ordinarias se celebrarán cada 15 (quince) días corridos.
9. Tendrán carácter de reunión extraordinaria las que se convoquen por la Autoridad de aplicación, al margen de lo establecido para las sesiones ordinarias; o sean solicitada por escrito por una de las asociaciones sindicales o por el Estado Empleador que integran la Comisión con confección del orden del día y fecha de la misma.
10. La solicitud de reunión extraordinaria que se formule deberá realizarse con 72 (setenta y dos) horas hábiles de antelación ante la autoridad de aplicación, quien deberá notificar fehacientemente a las otras partes dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles previas a su celebración.
11. Las reuniones se realizarán con la totalidad de los integrantes titulares o suplentes por parte del Poder Ejecutivo y la mitad más uno de las entidades signatarias.
12. Si transcurriera 15 (quince) minutos del horario fijado para el inicio de la reunión, y no se encontraran presente la totalidad de los integrantes de la comisión (Poder Ejecutivo y Sindicatos) se dará comienzo con los presentes siempre que asistan al menos la mitad más uno de la parte sindical, y la totalidad de los miembros del Estado empleador.

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]



13. En caso contrario a lo dispuesto en el inciso anterior, se declarará fallida la reunión y se procede a una nueva convocatoria en un plazo no mayor de 24 (veinticuatro) horas hábiles, la que sesionará con los presentes.
14. El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en todos los casos, participará en la Comisión Negociadora coordinando las actividades de las partes, conforme lo establece el Artículo 10° del Decreto Provincial 2290/07.
15. La enunciación concreta de los asuntos tratados, lo resuelto y las disidencias de la parte sindical o del Estado empleador, se dejarán expresados en acta, plasmando así la posición y fundamentos de la mayoría y de las minorías.

CAPITULO IV – DISPOSICIONES GENERALES

16. El tiempo de duración de las reuniones para la Comisión de Redacción del Escalafón y Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda será de 3 (tres) horas totales. En caso de que a las 2 (dos) horas 45 (cuarenta y cinco) minutos de debate no se hubiera arribado a un acuerdo o consenso el tema tratado pasará para la próxima convocatoria.
17. El presente reglamento podrá ser modificado en cualquier momento con el consenso de las partes.
18. Este reglamento entrará en vigor una vez aprobado por la Comisión de Redacción del Escalafón y Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TOMA LA PALABRA UPCN

Desde la UPCN queremos que conste en acta que el no acuerdo del punto 13 del Proyecto de Reglamento Interno presentado por esta parte, que reza lo siguiente: *“Los integrantes paritarios que representen las entidades sindicales y/o gremiales que conformen esta mesa en representación de los trabajadores y trabajadoras no deben ostentar ningún cargo jerárquico y/o político. De la misma manera los integrantes paritarios de esta mesa por parte del Poder Ejecutivo, no deben estar afiliados a ninguna organización sindical o gremial que represente a los trabajadores/as de este organismo.”*

Que de haber o percibir una actitud que termine en una resolución que vaya en desmedro de los trabajadores y trabajadoras de mala fe por parte de los funcionarios o funcionarias de los otros gremios o por parte de los funcionarios o funcionarias del Poder Ejecutivo afiliados o afiliadas a otros gremios. Desde la UPCN lo haremos saber a todos los trabajadores y trabajadoras que dependen de esta mesa paritaria, denunciándolos en este ámbito y por los medios legales que correspondan.

TOMA LA PALABRA LA AUTORIDAD LABORAL

Que no siendo para más, se cierra la presente reunión a las 12:10 horas, fijándose fecha para la próxima reunión el día 7 de noviembre del corriente año a las 9:00 horas, en las instalaciones del



Santa Cruz
Gobierno de la provincia

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

quincho de Fomicruz, sito en la calle Alberdi N°646 de esta ciudad capital. Se firman 7 (siete) ejemplares del mismo tenor.

[Handwritten signatures and a circular official stamp of the Provincia de Santa Cruz, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.]

RECIBO
ENTRO
FECHA: 24/10/22
HORA: 14:50
RECIBIDO: Agustina
De Prado